



Rafaela, 13 de agosto de 2025.-

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.° 326.784/6 - Fichero N.° 82 ; y

**CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N° 5.558 de fecha 23 de Septiembre de 2024, se aprueba la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Rafaela y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la obra: “**ALCANTARILLAS DE TUBOS E ILUMINACIÓN**” de la localidad de Rafaela, durante el ejercicio 2024, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Que por Resolución Provincial N° 0621 de fecha 29 de abril de 2025, se aprueba el Convenio N° 42.412 celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Rafaela.

Que en dicho Convenio marco, se otorga a la Municipalidad de Rafaela, en carácter de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de *PESOS QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS*(\$ 540.562.537,63.-), que tendrá por objeto financiar la obra de “Alcantarillas de tubos e iluminación” y que estará compuesto por los ítems detallados en la planilla identificada como Rubro I – Ejecución.

Que es parte de dicho Rubro el ítem 3.2 “Alumbrado Público – Columnas y Luminarias Led 150w”.

Que es necesario avanzar con la compra de los materiales eléctricos, luminarias led y columnas metálicas de Alumbrado Público.

Que en virtud del costo presupuestado para la adquisición de **materiales eléctricos**, corresponde se efectúe un llamado a licitación pública, razón por la cual las áreas técnicas dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente de la Municipalidad de Rafaela elaboraron los correspondientes pliegos.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1°.-** Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (Anexo II), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo III) y Planilla de cotización (Anexo IV) que forman parte del presente.-

**Art. 2°.-** Llámase a Licitación Pública, para la “**ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA ILUMINACIÓN DEL CAMINO PÚBLICO N° 6**”; necesarios para la ejecución de la obra mencionada, la que se regirá por el presente Decreto, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de cotización, que se incorporan como Anexos I, II, III y IV del presente, respectivamente, y por las Ordenanzas N.° 2.535 y N° 2.026 , y sus modificatorias y por el Decreto - Ordenanza N.° 3.090.

**Art. 3°.- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO:** Fijense los siguientes valores:

a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Noventa Mil Cuarenta y Uno con Ochenta y Dos Centavos* (\$ 52.890.041,82.-).

b) El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco* (\$ 26.445.-).

c) El valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco* (\$ 26.445.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno N.° 8 - 2° Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados

para la apertura de los sobres.

**Art. 4.º)- LAS PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° 57.843 - “ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA ILUMINACIÓN DEL CAMINO PÚBLICO N° 6”;

Art. 5.º)- **APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las Propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2.º piso, Rafaela (Santa Fe), el día 16 de setiembre de 2025, a las Nueve (9) horas . En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.


**Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las Propuestas deberán mantenerse por el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas.

**Art. 7.º)- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.02.016.110.00.00/1 Obra Camino Público N°6.- y al Programa Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

**Art. 8.º)-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

**Art. 9.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

  
ING. NICOLÁS ASENSIO  
Secretario de Infraestructura,  
Servicios y Ambiente



  
LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal



**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**

**Art. 1.º)-** El presente pliego establece las Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública para la “**ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA ILUMINACIÓN DEL CAMINO PÚBLICO N° 6**”; necesarios para la ejecución de la obra mencionada, la que se registrá por el Decreto de llamado, el presente Pliego, Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de cotización, que se incorporan como Anexos I, II, III y IV respectivamente, y por las Ordenanzas N.º 2.535 y N°2.026, sus modificatorias y el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090.

**Art. 2.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS – Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) **Licitación Pública Decreto N.º - “ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA ILUMINACIÓN DEL CAMINO PÚBLICO N.º 6”**; y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.  
Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad al día y hora fijados para la apertura, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio, aún cuando se pruebe que fueron despachadas con anterioridad.

**Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurren a esta Licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las Normas Legales que regulan al proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Art. 4.º)- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO:** Constituyen este legajo y formarán parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:  
a) Decreto de llamado a licitación  
b) Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I)  
c) Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (Anexo II)  
d) Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo III)  
e) Planilla de cotización (Anexo IV)

**Art. 5.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: [concursodeprecios@rafaela.gov.ar](mailto:concursodeprecios@rafaela.gov.ar), o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Dirección de Electrotecnia, e-mail: [electrotecnia@rafaela.gov.ar](mailto:electrotecnia@rafaela.gov.ar), ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.  
A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.  
Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 6.º)- DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:  
a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.  
b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.  
c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.  
d) Indicar domicilio real.  
e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.  
f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial. Si fuera una UTE deberá presentar un preacuerdo con firmas certificadas, por el cual se comprometan a formar la unión de empresas en caso de resultar adjudicadas.  
g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.  
h) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.  
i) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo con lo previsto por el artículo 8.º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.  
j) El listado de materiales que se ofertan indicando procedencia, tipo y/o marca.  
k) La propuesta, según lo establecido en el presente pliego, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres (Anexo IV).  
l) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.

m) Libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Rentas Varias - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.  
n) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela expedido por - Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Santa Fe 2112 - Rafaela.

ñ) Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.

o) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

p) La garantía de mantenimiento de oferta constituida por el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá constituirse de alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito de garantía en la sucursal de Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S. A.
3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de seguros, reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

q) Los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), j), k) y p) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la notificación al oferente. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

**Art. 7.º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 – Rafaela, **el día 16 de setiembre de 2025, a las Nueve (9) horas.** En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte. Podrán estar presentes todos los interesados y cuanta persona desee asistir al acto. No se admitirán discusiones y los proponentes o sus representantes, únicamente podrán formular observaciones al acto de apertura o a las ofertas, en forma concreta y verbal y ajustada estrictamente a los hechos-documentos vinculados con el acto de apertura. Las personas que invoquen representación deberán acreditarla mediante poderes otorgados en legal forma.

**Art. 8.º.- ACTA:** De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 9.º.- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas **dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles** de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 10.º.- SELECCIÓN DE OFERTAS:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Art. 11.º.- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



**Art. 12.º)- FORMA DE COTIZAR:** Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Los oferentes podrán cotizar todos, algunos o solamente uno de los ítems que surgen del Anexo IV.

Déjase aclarado que serán rechazadas las ofertas de los ítems en los que no se cotiche por el total de bienes fijados en cada uno de ellos.

**Art. 13.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**Art. 14.º)- FORMA DE PAGO:** A quince (15) días corridos de fecha de factura y de la recepción de los materiales eléctricos.

Queda expresamente indicado, que los pagos corresponderán cuando se produzca la entrega de los materiales eléctricos y recibido en conformidad.

Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato siguiente.

Los oferentes podrán cotizar como alternativa de pago, el pago anticipado de la totalidad de los materiales eléctricos. En este caso deberá respetarse el plazo de entrega previsto de los mismos.

En caso de que la Municipalidad opte por esta alternativa de pago, quien resultara adjudicado deberá presentar, además de las garantías exigidas, una póliza de seguro de caución por el material pagado y no entregado.

Asimismo, los oferentes podrán proponer otras formas de pago alternativa, identificándola con el rótulo "ALTERNATIVA", siempre y cuando hayan cotizado por lo indicado en primer término, las que serán evaluados por el Municipio.

**Art. 15.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

**Art. 16.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA:** La entrega de los materiales eléctricos deberán realizarse dentro de los treinta (30) días corridos, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho plazo comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo o el primer día hábil posterior, si éste no lo fuera.

El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno (1 %) por ciento diario, del importe de los materiales que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los materiales no entregados, y será calculada aplicando el diez (10 %) por ciento mencionado sobre el importe de los materiales no entregados.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

**Art. 17.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar los materiales eléctricos en la Dirección de Electrotecnia, de la Municipalidad de Rafaela, sito en Tucumán N.º 1210 - de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante, lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de los materiales eléctricos en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

**Art. 18.º)- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR:** La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un veinte (20 %) por ciento las cantidades descriptas en el ANEXO IV, previa notificación por escrito al adjudicatario, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

**Art. 19.º)- MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGAS:** La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el plazo de entregas, en función de las necesidades de obra y de su capacidad de almacenamiento de materiales, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario. Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada por escrito al adjudicatario con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.

**Art. 20.º)- CALIDAD DE LOS MATERIALES:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

**Art. 21.º)- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente a los que se le adjudique la adquisición del equipamiento objeto de esta licitación, deberán presentarse en la

Municipalidad de Rafaela, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el Decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimientos de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Art. 22.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía deberá constituirse dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable para la firma del contrato y será instrumentada en alguna de las formas previstas para la garantía de mantenimiento de oferta.

**Art. 23.º)-** Los proponentes y/o adjudicatarios que optarán por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

**Art. 24.º)-** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 25.º)-** La Municipalidad de Rafaela exigirá el estricto cumplimiento de las normas legales vigentes que reglamentan la carga máxima estipuladas por los organismos provinciales y nacionales.

**Art. 26.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

**Art. 27.º)-** Los adjudicatarios podrán cotizar por separado los materiales eléctricos solicitadas según Anexo IV y flete, siempre que presenten conformidad por escrito de la empresa de transporte que facturará el servicio.

**Art. 28.º)- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

Asimismo, en caso que se decidiera la rescisión del contrato y revocación de la adjudicación por culpa del adjudicatario, éste deberá recibir todo aquello que le hubiere entregado a la Municipalidad, en el estado en que se encuentre, no pudiendo reclamar indemnización alguna por el tiempo en que hubiera sido utilizado por ésta.

**Art. 29.º)- DEFECTOS DE FORMA:** No serán desestimadas las ofertas que contengan errores de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

**Art. 30.º)- RECHAZO DE LA OFERTA:** Además de las causales previstas especialmente en el presente Decreto, será de aplicación el artículo 28.º de la Ordenanza N.º 2.026 según (t.o. con Ordenanza N.º 2.488).

**Art. 31.º)- TRANSFERENCIA:** El contrato no podrá ser transferido ni cedido por parte del adjudicatario, ni asociarse éste último para su cumplimiento, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad de Rafaela. En caso contrario, la Municipalidad podrá rescindir el contrato, sin recurso por parte del adjudicatario, para exigir el cumplimiento del mismo, aplicándosele al adjudicatario una multa equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor adjudicado.

**Art. 32.º)- OFERTAS QUE SE APARTEN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN:** Las ofertas que se aparten de las bases de la licitación serán desestimadas.

**Art. 33.º)- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.º, vencido el plazo de entrega del equipamiento sin que éste se hubiese concretado, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo dictar el Departamento Ejecutivo el decreto de revocación.

C.P. SILVANA LAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

ING. NICOLÁS ASENSIO  
Secretario de Infraestructura,  
Servicios y Ambiente



LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Art. 1º).- OBJETO DEL CONTRATO:** "ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA ILUMINACIÓN DEL CAMINO PÚBLICO N° 6"; necesario para la ejecución de la obra mencionada, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente pliego de bases y condiciones.

Para ser entregados en calle Tucumán 1210- de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

**Art. 2º).- FORMA DE COTIZAR:** Los oferentes deberán ofertar por algunas de las formas descriptas en el Pliego General de Bases y Condiciones. Deberán cotizar cantidad, precio unitario y precio final el que incluirá I.V.A y flete hasta la DIRECCIÓN DE ELECTROTECNIA (Calle Tucumán N.º 1210).

**Art. 3º).- PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Noventa Mil Cuarenta y Uno con Ochenta y Dos Centavos* (\$ 52.890.041,82.-). Calculado a Mayo 2025.

**Art. 4º).- ENTREGA DE LOS MATERIALES:**

**a) Plazo de Entrega**

El plazo de entrega será de 30 (treinta) días corridos, desde el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo o el primer día hábil posterior, si éste no lo fuera.

La autoridad competente podrá ampliar el plazo por los días que justifique en que se haya suspendido el trabajo por otras causas no imputables al contratista.


**b) Vicios de los materiales**

Cuando los vicios de los materiales se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar los materiales defectuosos, en el plazo que le señalará la Municipalidad, transcurrido ese plazo, se procederá a aplicar las multas que le correspondiere.

**Art. 5º).- PLAZOS DE GARANTÍA:** El Contratista será responsable de la conservación y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales eléctricos, por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva y la devolución de la Garantía del Contrato.

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

  
ING. NICOLAS ASENSIO  
Secretario de Infraestructura,  
Servicios y Ambiente



  
LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES ELÉCTRICOS**  
**CONCEPTOS GENERALES**

Los materiales, componentes y equipos a utilizar e incorporar a las instalaciones de Alumbrado Público, serán nuevos y de primera calidad.

Para los aparatos de protección y maniobra, los mismos responderán a la Norma DIN 50.016, en lo referente al tratamiento de la protección para todo tipo de clima.

Los materiales que se provean, serán aptos para funcionar en las condiciones que se consignan en este Numeral:

**Condiciones Ambientales**

- Temperatura mínima : -5° C
- Temperatura máxima : 50° C
- Humedad relativa media : 70 %
- Humedad máxima : 100 %
- Altura sobre el nivel del mar : 100 m

**Características de la Red de Distribución Eléctrica.-**

- Tensión Nominal 3 x 380 / 220 VI
- Tensión Máxima 410 VI
- Frecuencia Nominal 50 Hz
- Conexión a Tierra del Neutro Rígido

Los datos garantizados por los fabricantes, respetarán los valores indicados y se referirán a ellos.

**NORMAS:**

Todos los materiales, componentes y equipos deberán cumplir con las recomendaciones de las Normas IRAM (Instituto Argentino de Racionalización de Materiales); si hubiese materiales, componentes y equipos que no contasen con normativas nacionales, los mismos deberán ajustarse, entre otras, a las recomendaciones de alguna de las siguientes normas:

- IEC Comisión Electrotécnica Internacional
- DIN Deutsche Institut fur Normung
- VDE Verband Deutsche Electrotechniker
- ANSI American National Standard Institute
- ASTM American Society Testing Materials
- EN Norma Europea
- AEA Asociación Electrotécnica Argentina

En caso de duda o bien ante la posibilidad que un mismo insumo se ajuste a dos o más normas diferentes, siempre se adoptará las recomendaciones de la más exigente.-

**DE LOS MATERIALES, COMPONENTES Y EQUIPOS**

A continuación se dan las especificaciones de los materiales, componentes y equipos para instalaciones de Alumbrado Público.-

**Protección de Piezas de Cobre y sus Aleaciones**

Todas las piezas de cobre ó sus aleaciones, tales como puentes, tornillos, prisioneros, arandelas, tuercas, portacartuchos, bornes, etc., serán cadmiadas y pasivadas para resistir la acción de ambientes agresivos y/o húmedos.-

Este tratamiento será exigido aún cuando no se lo indique en los planos de detalle o no se lo mencione en las especificaciones técnicas de un elemento en particular.-

**Conductores**

Los conductores de los cables de uso eléctrico, serán de COBRE ELECTROLITICO, de las secciones que se indiquen en los cómputos, pedido de materiales o en los planos. Solamente se aceptarán conductores de Aluminio grado eléctrico en el caso de cables preensamblados.-

Los alambres y cuerdas, de cobre, responderán a las Normas IRAM 2177,2178, 2022 y 2004 ; así como a la Norma IEC 228.-



**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



**Conductor para Puesta a Tierra**

El conductor para puesta a tierra, será de cobre rojo desnudo, con una formación mínima de siete (7) hilos y responderá a la Norma IRAM 2004/73 y 2011 .-

**Aislación**

Los conductores tendrán aislación de PVC no propagante de la llama. La aislación de los cables preensamblados será de Polietileno reticulado (XLPE) adecuada para la instalación del cable a la intemperie y apta para resistir la radiación solar.-

**Cables Subterráneos**

Tendrán conductores de cobre y la aislación propia de cada uno de ellos será retardante de la propagación de la llama (Norma IRAM 2289 Categoría C e IEEE 383).-

Serán aptos para una tensión nominal de servicio de 1.1 kV, y responderán a la Norma IRAM 2178 última versión o a la Norma IEC 502 y no poseerán armadura.-

**Cable Preensamblado**

Este cable poseerá conductores eléctricos de aluminio; en tanto que el portante será de aleación de Aluminio - Magnesio - Silicio, la que responderá a la Norma IRAM 681.-

La aislación será de polietileno reticulado (XLPE) color negro, apto para su uso en redes de baja tensión (3x380/220 VI), resistente a la radiación ultravioleta, respondiendo a las Normas IRAM 2263 o IEC NF 33-209/91 .-

**Contactores**

Los contactores serán del tipo tripolar, aptos para conducir en forma continua la corriente indicada en planos o en el pedido como mínimo y responderán a las Normas IEC 947-4 o DIN/VDE 0660, tensión de aislación de 650 VI.-

El grado de protección será IP 20 como mínimo, según la Norma IEC 529 y será apto para funcionar en un ambiente con un grado de humedad del 90 %.-

La categoría de servicio del Contactor será AC-3, según la Norma IEC 947-4.-

Los contactos estarán diseñados para efectuar sin deterioros, como mínimo, 15.000 interrupciones. Si esta provisto de un dispositivo de extinción de arco magnético o por celdas desmagnetizantes, los contactos podrán tener un recubrimiento de cadmio o plata.-

De no contar el contactor con un sistema de extinción de arco, para los contactos se exigirá un enchapado de plata pura ó plata-tungsteno de 2 mm de espesor como mínimo.-

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente en relación a los contactos, todo otro componente por el cual circule corriente eléctrica ó que se encuentre sometido a tensión, será de cobre o sus aleaciones, con el tratamiento indicado en 3.3.4.-

El material aislante será no higroscópico y no formará superficies conductoras. No se admitirá el uso como material aislante de termoplásticos.-

El accionamiento a distancia se realizara sometiendo la bobina de comando a una tensión de 220 VI -50 Hz ; esa señal remota, será transmitida mediante un conductor piloto bifilar. El accionamiento será seguro aun cuando la tensión de comando fluctúe entre 0,80 y 1,10 veces la tensión nominal de la bobina de comando.-

Cuando se requieran contactos auxiliares, se indicará expresamente del tipo que se trata, pero indefectiblemente deberán garantizar una efectiva conexión, aún con baja tensión y baja corriente.-

El contactor contará con la posibilidad de accionamiento manual; operación que será posible sin remover la carcasa exterior.-

La intensidad nominal requerida, estará en función de la potencia del circuito a operar ó bien será fijada en los planos.-

Los contactores que se provean, previo a su entrega o a su incorporación a la obra o a las instalaciones existentes en reemplazo de otro similar, será sometido a los ensayos de rutina fijados en la Norma IEC 947-4.-

**Interruptores**

**Interruptor Fotoeléctrico**

El interruptor fotoeléctrico o fotocélula, deberá cumplir con las definiciones y requisitos establecidos en la Norma IRAM J 2024 y con los métodos de ensayo de la Norma IRAM J 2025.-

La capacidad del foto interruptor será de 10 a 20 Amper, para el accionamiento directo de lámparas .-

El sistema de disparo se encontrará temporizado, a fin de impedir el accionamiento por la influencia de luces indirectas, descargas atmosféricas u oscurecimientos transitorios de corta duración; poseerá protección contra rayos.-

La caja exterior transparente, de ser de material plástico, será resistente a los impactos y apta para soportar la radiación ultravioleta.-

**Interruptores Termomagnéticos**

Responderán a la Norma IEC 947.2 y tendrán la característica de disparo TIPO "D".-

Los contactos serán insoldables, tendrá desconexión interna multipolar y serán aptos para fijación vertical sobre riel DIN de 35 mm.-

La tensión e intensidad nominal, la cantidad de polos, el poder de corte y el grado de protección, según la Norma IEC 529, serán establecidos para cada caso en particular.-

### Interrupidores Diferenciales

Los interruptores diferenciales, responderán a la Norma IRAM 2301.-

La falta de tensión en una fase o la interrupción del neutro no serán motivos para que se afecte el funcionamiento del interruptor en casos de fugas de corriente a tierra.-

Serán aptos para montaje vertical sobre riel DIN de 35 mm.-

La tensión e intensidad nominal, la cantidad de polos, la intensidad del defecto, la resistencia al cortocircuito y el grado de protección según la Norma IEC 529, serán establecidos en cada caso en particular.-

### Interrupidores Manuales

Los interruptores manuales, destinados a la conexión y desconexión de circuitos eléctricos, responderán a las recomendaciones de la Norma VDE 0632.-

Serán aptos para la fijación en posición vertical sobre Riel DIN de 35 mm.-

La tensión e intensidad nominal, la cantidad de polos, la resistencia los cortocircuitos y el grado de protección según la Norma IEC 529, serán establecidos en cada caso en particular.-

### Interrupidores Horarios Analógicos

Los interruptores horarios cumplirán con las prescripciones de la Norma EN 60.730; serán aptos para una tensión de alimentación de 220 VI - 5% + 10%, 50 Hz.-

La carga admisible de los contactos será:

•	Resistiva	10 Amper mínimo
•	Inductiva	3 Amper mínimo
•	Factor de Potencia	0,6
•	Base de Tiempo	Cuarzo
•	Bornes aptos para	Cable de Cobre de 4 mm <sup>2</sup>
•	Reserva de Marcha	Mínimo 50 horas

Ante la falta de suministro eléctrico, se detendrá y arrancará como un reloj común.-

La programación diaria, semanal, mensual o anual, el número de canales, los puntos de actuación, los intervalos de conexión y desconexión, etc. será establecidos en cada caso en particular.-

### Terminales para Cables

Los terminales para los conductores, serán de bronce o cobre estañado, del tipo ojal y por indentación del conductor, a partir de los 4 mm<sup>2</sup>.-

### Jabalina de Puesta a Tierra

La jabalina de puesta a tierra de la instalación será de sección cilíndrica, con punta de acero al carbono.-

Estará revestida por una capa exterior de cobre de un espesor mínimo de 250 micrones.-

La jabalina responderá a la Norma IRAM 2309.-

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas

  
ING. NICOLÁS ASENSIO  
Secretario de Infraestructura,  
Servicios y Ambiente



  
LIC. LEONARDO FAVOTTI  
Intendente Municipal

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



ANEXO IV

**CAMINO N°6 - PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS**

Anexo IV - Planilla de Cotización

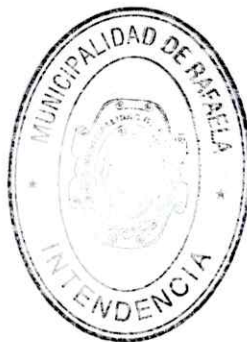
Localidad: Rafaela - Departamento: Castellanos - Provincia: Santa Fe

Item N°	Descripción	Marca	Un.	Cantidad	Precio Unitario \$/Un.	Precio Total \$
<b>MATERIALES ELÉCTRICOS</b>						
1	Poste H°A ° 8,50/1050 - MN463		pza	17		\$-
2	Poste H°A ° 8,50/1800 - MN464a		pza	2		\$-
3	Conductor preensablado Aluminio s= 3 x 25 + 1 x 50 mm2 IMSA o PRYSMIAN O SIMILAR		m	1000		\$-
4	Conductor preensablado Aluminio s= 3 x 95 + 1 x 50 + 1 x 25 mm2 IMSA o PRYSMIAN O SIMILAR		m	1700		\$-
5	Tilla con ojal cerrado MN 514		pza	16		\$-
6	Ojal con rosca MN 377		pza	16		\$-
7	Grampa de retención MN 1023 cuerpo de aleación de aluminio o material ferroso		pza	32		\$-
8	Morsa de alineación ( preensablado ) - MN 1011a		pza	85		\$-
9	Tensor preensablado MN550d		pza	32		\$-
10	Terminal de aluminio estañado para identar de 50 mm2 de sección MN 71d		pza	16		\$-
11	Grampa derivación a dientes MN207f ( 25-95 / 25-95 ) con tuerca fusible METAL CE O SIMILAR		pza	50		\$-
12	Arandela plana - MN30		pza	34		\$-
13	Arandela elástica partida de 1/2" diámetro - MN 32a		pza	33		\$-
14	Arandela plana de H°Q ( hierro galvanizado ) de 1/2" diámetro - espesor 2,5 mm		pza	32		\$-
15	Chapa cuadrada MN84		pza	32		\$-
16	Fleje de acero inoxidable de 20 x 0,7 mm ( rollo de 30,5 metros )		pza	5		\$-
17	Hebilla de acero inoxidable ancho = 20 mm para fleje de acero inoxidable		pza	200		\$-
18	Precinto plástico autocerrante de 450mm largo x 7mm ancho, paquete de 100 unidades HELLERMAN TYTON O SIMILAR		pza	20		\$-
19	Capuchón de cierre de 25 mm2 - MN 990a		pza	20		\$-
20	Capuchón de cierre de 95 mm2 - MN 990c		pza	40		\$-
21	Esparrago de conexión de bronce o latón laminado - MN 1101b		pza	33		\$-
22	Conjunto armado puesta a tierra MN551d FACBSA / GENROD O SIMILAR		pza	16		\$-
23	Caño flexible corrugado contrafuego 2" GEN ROD O SIMILAR		m	48		\$-
24	Jabalina de Ac - Cu de 1/2" de diámetro x 2 metros FACBSA / GEN ROD O SIMILAR		pza	91		\$-
25	Cable de cobre desnudo de 10 mm2 de sección PRYSMIAN / IMSA O SIMILAR		m	280		\$-
26	Tomacable para vincular jabalina de 1/2" con cable de 10 mm2		pza	91		\$-
27	Terminal de cobre estañado de 1/2" de diámetro para cable de 10 mm2		pza	91		\$-
28	Prensacable plástico de 3/4" de diámetro		pza	91		\$-
29	Grampa de retención MN 1022 cuerpo de chapa zincada - LCT O SIMILAR		pza	182		\$-

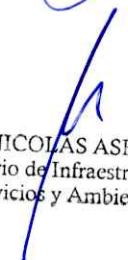
30	Crampa para derivación a dientes MN 207d ( con tuerca fusible ) METALCE O SIMILAR		pza	182			\$-
31	Cartucho portafusible MN 995b LCT O SIMILAR		pza	91			\$-
32	Fusible neozed 10 A NEOZED O SIMILAR		pza	91			\$-
33	Bomera seccionable ZOLODA BKNP-520 ZOLODA O SIMILAR		pza	91			\$-
34	Fusible de vidrio 20x5 mmx6A TEA O SIMILAR		pza	280			\$-
35	Cable preensablado, cobre, 2 x4 mm2 de sección PRYSMIAN / IMSA O SIMILAR		m	1100			\$-
36	Crampa derivación a dientes - MN207g METALCE O SIMILAR		pza	4			\$-
37	Conductor de Cu aislado 1kV s=16 mm2 (7 x1,70) PRYSMIAN / IMSA O SIMILAR		m	15			\$-
38	Conductor de Cu aislado 1kV s=10 mm2 (7 x1,35) PRYSMIAN / IMSA O SIMILAR		m	4			\$-
39	Base p/fijación de Fotocontrol LUMINA O SIMILAR		pza	1			\$-
40	Fotocontrol para Alumbrado Público 220V - 10A s/Norma IRAM - LUMINA O SIMILAR		pza	1			\$-
41	Cabinete GEN ROD 600 X 450 X 150 mm serie 9000, con contrafrente calado de 54 bocas (3 x 18) bisagras metálicas, cerradura y bandeja porta equipos - GEN ROD O SIMILAR		pza	1			\$-
42	Base portafusible unipolar tamaño 00 - 100A - 660V		pza	3			\$-
43	Contactador tripolar 380V - 60A - c/bobina 220Vca - SCHNEIDER / MONTERO / SIEMENS / GE O SIMILAR		pza	1			\$-
44	Llave vefben 0-1-2 con bomes a tomillo - VEFBEN O SIMILAR		pza	1			\$-
45	Interruptor termomagnético 380V - 3 x60A - SCHNEIDER O SIMILAR		pza	1			\$-
46	Interruptor termomagnético unipolar 220V - 10A - SCHNEIDER O SIMILAR		pza	1			\$-
47	Conductor de Cu s/flexible aislado 1,1kV (20 x0,40) s=2,5 mm2 - PRYSMIAN / IMSA O SIMILAR		m	3			\$-
48	Bomera unipolar para riel DIN 35mm conductor 2,5 / 2,5 mm2 - ZOLODA O SIMILAR		pza	3			\$-
49	Bomera unipolar para riel DIN 35mm conductor 16 / 16 mm2 - ZOLODA O SIMILAR		pza	1			\$-
50	Bomera unipolar para riel DIN 35mm conductor 16 / 25 mm2 - ZOLODA O SIMILAR		pza	1			\$-
51	Cartucho fusible t/NH - tamaño - 00 - 500V - 63A		pza	1			\$-
52	Conjunto amado jabalina acoplable Ac-Cu - MN551e - FACBSA / GENROD O SIMILAR		pza	1			\$-

<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>							\$ -
----------------------------	--	--	--	--	--	--	------

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



  
LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal

  
ING. NICOLAS ASENSIO  
Secretario de Infraestructura,  
Servicios y Ambiente